

Señor Jefe
Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-070239- -00005-0000

Fecha: 2013-05-21 15:24:25 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 11 PATENTEYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 2

Referencia: Solicitud de privilegio para patente de invención
Título: Sistema intrauterino
Solicitante: BAYER OY
Exp. No.: 2012-070.239
Asunto: Respuesta a la oposición presentada por Lafrancol y que nos fue notificada mediante oficio No. 02605 del 19 de febrero de 2013.

JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 de Cúcuta y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la sociedad **BAYER OY**, por medio del presente escrito me permito dar respuesta a la oposición presentada por Lafrancol.

Aunque su Despacho menciona que la oposición presentada por Lafrancol cumple los requisitos, en nuestra opinión esta es una oposición que no tiene sustento. Al leerla da la impresión de que la parte opositora se opone por oponerse sin ningún tipo de argumento técnico válido. Veamos:

La presente invención está dirigida a un sistema intrauterino que comprende un reservorio y un marco continuo, cerrado y flexible, dicho marco comprende un elastómero termoplástico de poliuretano hecho de un diol de policarbonato, 1,6-hexametilenodiisocianato y un extensor de cadena como se definió en la reivindicación 1. El material del marco un grado de dureza relativamente alto, una elasticidad relativamente alta y características que le permiten al dispositivo ser deformado y luego nuevamente regresar a su configuración original cuando se libera de la fuerza de deformación.

Los documentos citados por el oponente no son relevantes para la patentabilidad de la presente invención ya que dichos documentos se relacionan con agentes activos y su síntesis lo cual no es el objeto de la presente invención. Más aún, el oponente no suministra ningún análisis de cómo los documentos citados podrían afectar la novedad y el nivel inventivo de la presente invención. Por lo tanto, esta oposición carece de fundamento y debería ser rechazada. El único objetivo que se le puede otorgar es el de dilatar el proceso de concesión de la patente.

Pido por lo tanto, de manera respetuosa, a su Despacho continuar con el trámite y proceder con el examen de patentabilidad.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaria de este Despacho y en mi oficina, ubicada en la Calle 83ª No. 23-90 de esta ciudad.

Del Señor Jefe,

Jesús M. Méndez Bermúdez
C.C. No. 13.491.525 de Cúcuta
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.